



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

OFICIALÍA MAYOR

BASES

A las que se sujetará la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-20-801, para la remodelación de baños de hombres y mujeres del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de agosto de 2020.

INDICE:

- A) TERMINOLOGÍA.
- B) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR.
- C) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN.
- D) PLAZO DE EJECUCIÓN. FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA.
- E) MONEDA.
- F) ANTICIPOS.
- G) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.
- H) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.
- I) PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES.
- J) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- K) DEL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- L) GARANTÍAS.
- M) ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- N) PROCEDIMIENTO A SEGUIR.
- O) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES.
- P) MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- Q) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- R) VALIDEZ DE LA OFERTA.
- S) FALLO.
- T) DIFERIMIENTO DEL FALLO.
- U) FIRMA DEL CONTRATO.
- V) FORMA DE PAGO.
- W) PENAS CONVENCIONALES.
- X) AJUSTE DE COSTOS.
- Y) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- Z) LEGISLACIÓN.
- AA) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
- ANEXO ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Cumpliendo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, el Poder Judicial del Estado de Sonora emite, en este documento, las bases y los requisitos que deberán cumplir los licitantes para la presentación de sus proposiciones, así como las consideraciones y puntos sobre los cuales serán revisadas.

A) TERMINOLOGÍA.

Para los fines de estas bases, en lo sucesivo se usarán los siguientes términos para definir a los participantes en el proceso de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación:

- 1.- Convocante; al Poder Judicial del Estado de Sonora (PJESON).
- 2.- Licitante; a la persona, física o moral, que haya quedado inscrita para participar en esta licitación.
- 3.- Autoridad invitada; a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

B) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR.

Remodelación de baños de hombres y mujeres del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

C) ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA OBRA Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN.

C.1) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA.

Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, son de origen estatal y provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora y fueron autorizados para la ejecución de esta obra pública en los términos del Oficio SH-ED-19-301 de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

C.2) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS DENTRO DEL MISMO SOBRE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

C.2.1) BASES DE LICITACIÓN.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición, a partir de la fecha del documento que contiene la convocatoria y hasta el día 21 de agosto de 2020, fecha límite para la inscripción, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, situado, en Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort,

de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Teléfono 01(662) 2132213, en días hábiles de 8:00 a 15:00 hrs.

C.2.2) REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en la presente licitación deberán presentar los siguientes documentos dentro del paquete que contiene su propuesta el día y hora señalada en el punto M.1 de las presentes bases de licitación.

Documentación:

1. El Capital Contable mínimo requerido para esta licitación es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N.) y deberá ser acreditado por el interesado en participar, con Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2019 en su caso, o bien con los Estados Financieros (Estado de Resultados de enero a julio de 2020 y Estado de Posición Financiera al 31 de julio de 2020), firmados por un Contador Público con Cédula Profesional y por el apoderado legal de la empresa. (Artículo 52, fracción III del Reglamento de la Ley). Deberá acreditar que el capital contable no se encuentra comprometido en otras obras y/o contratos vigentes.
2. **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA. -**
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Pública en la que conste la constitución de la persona moral, así como de las modificaciones que haya tenido, en su caso. Tratándose de personas físicas, esta deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía, preferentemente la expedida por el Instituto Federal o Nacional Electoral. En ambos casos deberán acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - Original o copia certificada y copia simple del documento en el que conste el otorgamiento de poderes y facultades a la persona que se ostente como representante o apoderado legal del participante, así como de su identificación oficial.
3. **RELACIÓN DE CONTRATOS** de obras que tengan celebrados con la administración pública, sea federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades; así como las fechas de inicio y probable terminación de esas obras.
4. **CAPACIDAD TÉCNICA**, que deberá acreditarse mediante la presentación del currículom del personal técnico de base de la empresa y relación de obras similares realizadas por la misma.

5. **DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
6. **EN CASO DE PRESENTAR UNA PROPUESTA CONJUNTA**. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato entre las empresas participantes se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta y, en su caso, el contrato, deberán estar firmados por el representante común que para tales actos haya sido designado ante notario público, previamente, por los propios contratistas. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar una copia del convenio de agrupación que celebren. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y del convenio deberá hacerse por el representante común.

***NOTA:** La documentación anteriormente mencionada deberá ser anexada en forma adicional a la propuesta técnica y económica.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con el siguiente plazo y fechas:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO ESTIMADA	
150 días naturales	
Fecha estimada de inicio:	07 de septiembre de 2020.

E) MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.

F) ANTICIPOS.

La convocante otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el primer ejercicio, para que el contratista realice todas aquellas acciones y actividades encaminadas al inicio de los trabajos, así como a la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

G) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

G.1) VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La convocante mostrará por una sola vez a las personas inscritas en esta licitación, el sitio donde se ejecutarán los trabajos objeto de esta, así como la ubicación y demás datos adicionales de campo que considere necesarios. En dicha visita los licitantes deberán tomar en cuenta para la formulación de su propuesta, las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas, así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región.

La visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
18 de agosto de 2020	10:00 hrs.	LUGAR: Área de acceso al Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora. En punto de las 10:00 horas se iniciará el recorrido por lugares en los que se desarrollarán los trabajos objeto de esta licitación.

G.2) JUNTA DE ACLARACIONES.

Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos, los participantes podrán formular consultas por escrito desde la fecha en que hayan adquirido las presentes bases y se les dará repuesta en la junta de aclaraciones, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el acto, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
19 de agosto de 2020	10:00 hrs.	Salón Presidentes, que se localiza en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

Al terminar la Junta de Aclaraciones los participantes suscribirán una minuta en la que se harán constar cada una de las preguntas que se hayan formulado y sus respectivas aclaraciones, así como las modificaciones al proyecto ejecutivo o a las bases que, en su caso, haya notificado la convocante en este acto. Los licitantes deberán recabar una copia del acta, la que deberá ser agregada a su propuesta.

La asistencia de los licitantes, tanto a la visita del sitio de la obra como a la junta de aclaraciones, será optativa. Los licitantes que decidan no asistir deberán anexar en sustitución de la Constancia de Visita, un documento elaborado en hoja membretada de su empresa, firmada por el representante legal, declarando que conoce el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos y que ha tomado en consideración los aspectos señalados en el punto G.1.

Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones deberán recabar una copia del acta formulada con motivo de esta y formular en papel membretado de su empresa, un escrito en el que manifieste ante su inasistencia, estar de acuerdo con los puntos tratados en la misma y haberlos tomado en consideración para la elaboración de su propuesta.

Por último, los licitantes aceptan que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio de la obra, son a su cargo, quedando la convocante exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

H) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

Al formular su propuesta, el licitante reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- H.1)** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, al Reglamento de Construcción para el municipio donde se vayan a realizar los trabajos, al proyecto ejecutivo de la obra, a las especificaciones generales y particulares que haya indicado la convocante, al programa mensual de erogaciones, y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública, cuyo modelo se anexa a las presentes bases.
- H.2)** Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas, así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región donde se realizará la obra, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- H.3)** Que tendrá en la obra, permanentemente, un profesionista que será su representante, con cédula profesional que lo autorice a ejercer como Ingeniero Civil o carrera afín, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; quien tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.
- H.4)** Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, incluyendo los acarreo de todos los materiales para la elaboración y terminación de los conceptos de obra; y que los datos, tales como: clasificación de materiales, disposición de estratos y otras características del terreno, los ha proporcionado la convocante como orientación a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante, juzgar todas y cada una de las

circunstancias mencionadas; de tal manera que si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación posterior en cuanto a los precios unitarios, cantidades de obra o al programa de trabajo.

- H.5) Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los costos directos, costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales, maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en la obra.

H.6) SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.

Para esta licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

- H.7) La convocante no proporcionará materiales o equipos de instalación permanente.

- H.8) En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, las especificaciones particulares y los planos, el orden de prioridad es el siguiente: Las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

I) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE EL LICITANTE.

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta de los licitantes, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentados por cada licitante en el sobre correspondiente, en el acto señalado para el efecto.

J) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La proposición que los licitantes deberán entregar se hará en un solo paquete cerrado que contendrá dos sobres; en un sobre la documentación de carácter técnico y en otro la documentación de carácter económico. Dentro del mismo paquete el licitante deberá entregar toda la documentación que se indica en el punto C.2.2) REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

El paquete antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones cumpliendo con lo señalado en los puntos M y N de las presentes bases, o podrá ser enviado a través de servicio postal o mensajería, siendo responsabilidad del licitante la presentación de cuando menos una hora antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones y además deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes bases.

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

El licitante deberá preparar su proposición observando que su propuesta:

- J.1)** Se elabore por sistema computarizado o con letra de molde a tinta negra, ajustándose a los formatos entregados en las bases de licitación, respetando las condiciones y los datos que se solicitan por la convocante. En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.
Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en el "ANEXO DE FORMATOS Y GUIA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" se podrán presentar ya sea en los formatos que se indican en este anexo o en los formatos que tenga contemplado el sistema informático mediante el cual cada licitante elabore su propuesta, siempre y cuando, la información que se solicita para cada documento sea proporcionada correctamente.
En el caso del catálogo de conceptos, este será el único documento que se deberá entregar en el formato que proporcione la convocante, para lo cual estará a disposición de todos los licitantes inscritos en la licitación el archivo de cómputo con dicho formato, en caso contrario será causa de rechazo de la proposición. A su vez se solicita incluir el catálogo de conceptos en la propuesta del concursante en formato digital y grabado en un CD o USB.
- J.2)** Deberá firmar los documentos señalados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 en todas y cada una de sus hojas.
- J.3)** Presentarla en un paquete; en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos; aclarando que dicho orden y separación, es para agilizar el proceso, pero no es motivo de rechazo de su propuesta.
- J.4)** El paquete que contenga la propuesta del licitante deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulada con el nombre del participante y el nombre de la obra y número de la licitación.
- J.5)** El catálogo de conceptos se formulará en el formato entregado por la convocante, sin enmendaduras ni tachaduras y debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal del licitante, debiendo llenar todos los datos que en él se solicitan.
- J.6)** IDIOMA. - La propuesta deberá expresarse en el idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta se recibirá siempre que venga acompañada de su traducción al idioma español, siendo esta última la que se tomará en consideración para efectos de la presente licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones.

K) DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta que el licitante integre y presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá contener los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE ACREDITACIÓN CONTABLE, JURÍDICA Y OTRAS INDICADAS EN EL PUNTO C.2.2 DE ESTAS BASES.

Documento 1 Acreditación del capital contable, jurídica y otras, indicadas en el punto C.2.2 de las bases.

SOBRE CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Documento 2 Visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.

Documento 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Documento 4 Programas calendarizados y de cantidades mensuales de ejecución de los trabajos.

Documento 5 Normas y especificaciones de construcción.

Documento 6 Bases de licitación y modelo de contrato.

SOBRE CON DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Documento 7 Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.

Documento 8 Programas calendarizados y de montos mensuales de ejecución de los trabajos.

Documento 9 Carta compromiso.

Documento 10 Explosión de insumos de la propuesta.

Documento 11 Análisis de costos de la propuesta.

Documento 12 Catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios.

*NOTA: Los dos sobres y la documentación adicional anteriormente mencionados, tienen que ser presentados, incluidos dentro del paquete de la propuesta.

El total de documentos generados por el licitante y contenidos en la proposición, deberán presentarse con sus hojas debidamente numeradas en el formato No. de Hoja/Total de Hojas (ejemplo 11/24). El no cumplir con el presente requisito será motivo de rechazo de la propuesta.

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

L) GARANTIAS.

L.1) GARANTÍA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO.

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Será presentada por el contratista dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y previamente a la entrega del anticipo.
- Mediante fianza a favor de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- Será por el equivalente al 100% (cien por ciento) IVA incluido, del monto del anticipo que en su momento se suscriba.
- Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

L.2) DE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR.

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante fianza a favor del SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada o presentar una carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos.
- Será por el equivalente al 10% del monto del contrato antes de IVA, que en su momento se suscriba.
- Sólo será exigible al licitante ganador.
- Deberá de presentarla a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.
- Esta garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que las obras o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

M) ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

M.1) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar
27 de agosto de 2020	10:00 hrs.	Salón Presidentes, en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

M.2) DE LAS AUTORIDADES E INVITADOS

La convocante girará invitación para participar en esta licitación a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El acto de apertura dará inicio una vez constatada la invitación que por escrito se haya hecho a la autoridad mencionada en el párrafo anterior.

Estarán presentes también por la convocante, los servidores públicos que la misma designe.

M.3) REGLAS QUE DEBERA OBSERVAR el licitante PARA EL ACTO DE APERTURA

- M.3.1)** Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- M.3.2)** No se permitirá el uso de teléfonos móviles.
- M.3.3)** El acto está programado de acuerdo con lo estipulado en el punto M.1) por lo que el licitante debe procurar estar al menos quince minutos antes de que inicie el evento.
- M.3.4)** A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, cualquier licitante que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, sin responsabilidad para la convocante.

N) PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dicho acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- N.1)** El representante de la convocante se cerciorará de que se hizo la invitación a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
- N.2)** Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la invitación respectiva. No se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto.
- N.3)** Se pasará lista de asistencia. Los concursantes al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en paquete cerrado. No se permitirá la entrega posterior de documentación.
- N.4)** Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
- N.5)** Se leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

- N.6)** La convocante determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen con los requisitos de presentación señalados en las presentes bases de la licitación y que, por tanto, las reciben para su revisión detallada.
- N.7)** Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, su importe, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará, a cada uno, copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

O) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

- O.1.1)** No acredita a satisfacción de la convocante la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal;
- O.1.2)** No firma los documentos No. 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, en todas sus hojas;
- O.1.3)** Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases;
- O.1.4)** No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de construcción.
- O.1.5)** No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo.
- O.1.6)** Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentren mal analizados, y como consecuencia presente desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado.
- O.1.7)** Cuando en cualquiera de los documentos o sus anexos de una propuesta, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado, será desechada dicha propuesta.
- O.1.8)** No presente completo alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.
- O.1.9)** No presente completa la relación de maquinaria y equipo de construcción con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente.
- O.1.10)** Que presente incongruencia o desfase entre los programas de ejecución de los trabajos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, entre sí.
- O.1.11)** Que los costos de financiamiento hayan sido calculados partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios.
- O.1.12)** Que no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que represente de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
- O.1.13)** Si los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la propuesta.
- O.1.14)** Si el licitante presenta en su propuesta uno o varios precios unitarios que, de acuerdo con los costos investigados por la convocante sean insolventes.

- O.1.15) Que la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, currículum de la empresa o experiencia del personal técnico de la misma, no concuerde con la realidad, no tenga la experiencia en el tipo de obra que se está licitando.
- O.1.16) Será causa de desecho de la proposición, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
- O.1.17) Si el tipo de moneda no se expresa en pesos mexicanos.
- O.1.18) Si el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la convocante en las presentes bases.
- O.1.19) Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones,
- O.1.20) Si el licitante se encuentra incluido en el listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplan las disposiciones normativas vigentes, la cual es manejada por la Dirección General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia.
- O.1.21) Si se detecta que presentó información falsa o incorrecta de los documentos solicitados como requisitos de inscripción.
- O.1.22) Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las bases que rigen esta licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.
- O.1.23) La comprobación de que alguno o algunos de los licitantes hayan acordado con otro o con otros elevar o disminuir el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo o información que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando ello se advierta de la forma o términos en que se presenten las propuestas.

P) MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

- P.1) Cuando ningún contratista solicite o adquiera las bases de la licitación
- P.2) Cuando ningún contratista presente o no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- P.3) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- P.4) Cuando los precios presentados por los participantes no fueran aceptados por la convocante, debido a que estos sean superiores a los investigados por esta y rebasen la inversión autorizada para la obra materia de la licitación.

En este caso, una vez declarada desierta la licitación, se procederá conforme se establece en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así como 69 y 70 de su Reglamento.

Q) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará un análisis minucioso de la documentación y se verificará que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante. Las propuestas que cumplan serán calificadas como técnicamente solventes.

Para determinar a qué licitante se le adjudicará el contrato, la Oficialía Mayor obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- 1.- Al licitante estatal sobre el nacional.
- 2.- Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda, de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno; y
- 3.- Al que acredite mayor esfuerzo de capacitación y certificaciones de calidad de sus procesos y cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de capacitación, con relación al resto de los licitantes.

Artículo 51 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

En consecuencias, la convocante adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo, observando el orden de prelación previsto en el artículo antes mencionado. Para el efecto, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo correspondiente, con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, para lo cual se asentará en este documento, al menos los siguientes aspectos:

- 1.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- 2.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- 3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;

- 4.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- 5.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- 6.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- 7.- La fecha y lugar de elaboración; y
- 8.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de que se deseche alguna propuesta, la convocante deberá entregar al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

R) VALIDEZ DE LA OFERTA.

El licitante deberá manifestar en el escrito de proposición, que su oferta continuará vigente por lo menos 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo. Si el plazo es menor su oferta será rechazada. (Para efectos de este punto, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, descontando los días que la Ley Federal del Trabajo considere como no laborables).

S) FALLO.

En el acto de recepción y apertura de propuestas, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida dentro de los 30 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, declarando al licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación. A este acto serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones. Para constancia del fallo se levantará acta la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de ésta, conteniendo además de lo anterior, los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto del mismo; lugar, hora y fecha en que se firmará contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mimos. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

T) DIFERIMIENTO DE FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación que hará a los participantes e invitados. La nueva fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer término.

U) FIRMA DEL CONTRATO.

La convocante, en el acto de fallo, dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribir el contrato, debiendo ser dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista de las garantías correspondientes.

Si el licitante, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto del contrato al momento de suscribirlo, perderá el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

La convocante de oficio o a petición de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato cuando existan causas debidamente justificadas y dejando sin efectos parte o todo el proceso de licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que la convocante le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

V) FORMA DE PAGO.

La convocante liquidará el importe del contrato respectivo, mediante estimaciones de los trabajos ejecutados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que hubiere fijado la convocante en el contrato, acompañadas de la documentación comprobatoria; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la contratante, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la contratante, según corresponda, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

W) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La convocante tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, la convocante comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de lo que debió realizarse, la contratante retendrá en total el 2% (dos por ciento) de las diferencias de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa se procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la contratante, a título de pena convencional por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo.

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordados por las partes. Para el caso en que, durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectúen varias comprobaciones del avance de las obras y se apliquen dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivo si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso, la sanción continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 3% (tres por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

X) AJUSTE DE COSTOS.

Si durante la vigencia del contrato de obra, ocurren circunstancias de orden económico no previstos en el contrato, pero que, de hecho, y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, de conformidad con el programa de obra autorizado por la convocante, dichos costos podrán ser revisados, conforme lo determinen las partes, en el respectivo contrato. La contratante emitirá la resolución que acuerde el aumento o reducción que corresponda.

El procedimiento de revisión se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios que forman parte del catálogo de la obra.

En este procedimiento, la revisión será realizada por la convocante de oficio cuando se trate de decrementos, o bien, previa solicitud por escrito que formule el contratista cuando se trate de incrementos. En este último caso, la solicitud deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria; la contratante, dentro de los sesenta días siguientes a la recepción de la solicitud y documentación correspondiente, resolverá sobre la procedencia de la petición.

El cálculo y aplicación de los ajustes de costos se sujetará a lo que establece el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Y) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Y.1. PRESENTACIÓN

En congruencia con lo estipulado por el artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que presenten su inconformidad deberán hacerlo bajo protesta de decir verdad, indicando el acto que motiva la inconformidad y precisando los hechos que considera contravienen las disposiciones jurídicas aplicables al proceso de contratación.

Y.2. TRAMITACIÓN

Una vez recibida la inconformidad, la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora analizará si fue presentada en tiempo, y de ser así, solicitará un informe circunstanciado a la convocante, para que en un término que no exceda de tres días hábiles manifieste si el promovente de la inconformidad se encuentra inscrito en el procedimiento licitatorio y tiene interés en el mismo; además, en el mismo término deberá remitir las constancias relacionadas con los actos impugnados y de contestación a los motivos de inconformidad hechos valer.

Recibida la solicitud de la Visitaduría Judicial y Contraloría, la convocante deberá notificar el mismo día al licitante o licitantes que pudieren resultar afectados, de la tramitación de la inconformidad, haciéndoles saber que cuentan con un término de dos días hábiles para manifestar ante la Visitaduría Judicial y Contraloría lo que a su interés convenga; debiendo remitir a ésta, las constancias de haber cumplido con tales comunicaciones en el mismo término de tres días hábiles.

Cuando la inconformidad sea presentada ante la convocante, esta le remitirá a la Visitaduría Judicial y Contraloría dentro del término de tres días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En los procedimientos de inconformidad únicamente serán admisibles como medios de convicción las pruebas documentales, mismas que deberán ser ofrecidas al momento de presentar la inconformidad, al rendir el informe circunstanciado o en el primer escrito que presenten los terceros; dichas pruebas se admitirán o desecharán de plano, sin necesidad de diligencia o acto posterior para su desahogo y perfeccionamiento.

Y.3. RESOLUCIÓN

Recibido el informe de la convocante, la Visitaduría Judicial y Contraloría, analizará la documentación respectiva y podrá de manera oficiosa, desahogar o allegarse de cualquier otro elemento de convicción, según las circunstancias de cada caso, con el único fin de determinar la legalidad de los

actos impugnados; la resolución a la inconformidad deberá emitirse en un término que no exceda de tres días hábiles, contados a partir de recibido el informe de la convocante. Tal resolución deberá comunicarse al inconforme, a la convocante y a los terceros respectivos en un término que no deberá exceder de dos días hábiles.

La resolución que dicte la Visitaduría Judicial y Contraloría tendrá los siguientes alcances: decretar la nulidad de los actos impugnados y ordenar la reposición del procedimiento de licitación a partir de los actos irregulares; la declaración de nulidad absoluta de todo el procedimiento de contratación; o bien, la determinación de la improcedencia de la inconformidad.

Z) LEGISLACIÓN.

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales aplicables, tanto federales como del Estado de Sonora, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

AA) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada, conforme a lo dispuesto por el artículo 46, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES
OFICIAL MAYOR

